

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución condonación expediente sancionador 2090/2009 a D^a Dolores Campos Román

p. 7417

Notificación Recurso de Alzada expediente sancionador 2175/2010 a D. José Amador Tejero Bonilla

p. 7417

Notificación Recurso de Alzada expediente sancionador 3025/2010 a D. Rafael Antonio Martínez Ramírez

p. 7417

Notificación por comparecencia expediente sancionador 1327/2011 a D. Mariano Luque Sedeño

p. 7417

Notificación por comparecencia expediente sancionador 1335/2011 a D. Manuel Díaz Núñez

p. 7418

Notificación por comparecencia expediente sancionador 1343/2011 a D. Manuel Antonio Jiménez Fernández

p. 7418

Notificación por comparecencia expediente sancionador 1344/2011 a D. David Gómez Villén

p. 7418

Notificación por comparecencia expediente sancionador 1347/2011 a D. Manuel Municio Santos

p. 7418

Notificación por comparecencia expediente sancionador 1357/2011 a D. Luis Miguel Granados Alba

p. 7419

Notificación por comparecencia expediente sancionador 1386/2011 a D. Antonio Pizarro Mesa

p. 7419

Notificación resolución exp. sancionador 600/2011 a D. Antonio Reyes

p. 7419

Notificación resolución exp. sancionador 685/2011 a D. Santiago Moreno

p. 7420

Notificación resolución expediente sancionador 767/2011 a D. Cristóbal Ruz Cantillo

p. 7420

Notificación resolución expediente sancionador 780/2011 a D. José Muñoz Ortega

p. 7420

Notificación resolución expediente sancionador 917/2011 a D. Miguel López Romero

p. 7421

Notificación resolución expediente sancionador 928/2011 a D. Jakson Armando Mejía Agudelo

p. 7421

Notificación resolución expediente sancionador 1116/2011 a D. Antonio Moreno Hernández

p. 7421

Notificación resolución expediente sancionador 1118/2011 a D. Juan Francisco Marín Delgado

p. 7422

Notificación resolución expediente sancionador 1148/2011 a D. Miguel Ángel Bueno Iglesias

p. 7422

Notificación resolución expediente sancionador 1175/2011 a D. Juan Manuel Torres Rodríguez

p. 7422

Notificación resolución expediente sancionador 706/2011 a D. Antonio Manuel Heredia Fernández

p. 7423

Notificación resolución expediente sancionador 912/2011 a D. Francisco José Urbano Moreno

p. 7423

Notificación resolución expediente sancionador 925/2011 a D. Millán Vicente Martín

p. 7423

Notificación resolución expediente sancionador 109/2011 a D. Ismael Rodríguez Mellado

p. 7424

Notificación resolución expediente sancionador 1123/2011 a D. Samuel Palacios Fernández

p. 7424

Notificación resolución expediente sancionador 1149/2011 a D. Juan Muriel Codes

p. 7424

Notificación resolución expediente sancionador 1160/2011 a D. Jorge Tejero Marín

p. 7425

Notificación resolución expediente sancionador 1185/2011 a D. Rafael Jiménez Melero

p. 7425

Notificación resolución expediente sancionador 1192/2011 a D. Rafael Jiménez Melero

p. 7425

Notificación por comparecencia expediente sancionador 1295/2011 a D. Edgar Patricio Illescas Saltos

p. 7426

Notificación por comparecencia expediente sancionador 1359/2011 a D. José Vicente Gómez Sánchez

p. 7426

Notificación por comparecencia de expediente sancionador número 1367/2011 a D. Luis Rafael Casares Ramírez de las Casas Deza

p. 7426

Notificación por comparecencia expediente sancionador 1373/2011 a D. Stefan Bosnea

p. 7426

Notificación por comparecencia expediente sancionador 1413/2011 a D. Radouane Akhroub

p. 7427

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución cobros indebidos por solicitud Pago Único a D. Mohammed Fillal

p. 7427

Notificación resolución favorable por solicitud Pago Único a D. Juan José Bravo Montesino

p. 7427

Notificación Denegación Solicitud Programa Renta Activa de Inserción a D. Antonio Urbano Cardeñosa

p. 7427

Notificación Denegación Solicitud Programa Renta Activa de Inserción a D. Francisco Real Hidalgo

p. 7428

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a Dª Dorina Claudia Marcu

p. 7428

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a D. Constantin Dobre

p. 7428

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Subsidio Desempleo a Dª Mª Carmen Morillo Pérez

p. 7428

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a Dª Ancuta Trandafira Georcea

p. 7428

Notificación de Denegación de la Solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo a D. Ioan Benjamin Ceorcea Benjamin con domicilio en Palma del Río

p. 7429

Notificación Denegación Solicitud Alta Inicial Prestación Desempleo a D. Boris Pascal

p. 7429

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 11/2010 a Endesa

p. 7429

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Delegación funciones para celebración de matrimonio civil en el Concejal D. Antonio Reyes Martín

p. 7430

Modificación Presupuesto nº 11/2011 mediante concesión de Crédito Extraordinario

p. 7430

Modificación Presupuesto nº 9/2011 mediante concesión de Crédito Extraordinario

p. 7430

Modificación Presupuesto nº 10/2011 mediante concesión de Crédito Extraordinario

p. 7431

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación baja en Padrón Municipal a D. Ionel Sorinel Ticu

p. 7431

Ayuntamiento de Córdoba

Delegación atribuciones de gestión y formalización de contratos y convenios en relación con celebración semifinal Copa Davis, en Primer Teniente de Alcalde D. Rafael Navas Ferrer

p. 7431

Ayuntamiento de Espejo

Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 7432

Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública apertura plazo presentación solicitudes para cubrir vacante Juez de Paz

p. 7432

Ayuntamiento de Montoro

Acuerdo para Creación de un Sistema General de Equipamiento Comunitario y ARI "Senda Giolosilla"

p. 7432

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Acuerdo sobre Retribuciones dedicación exclusiva Alcalde, asistencia a sesiones Organos Colegiados y asignación a Grupos Políticos

p. 7432

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Delegación funciones del Tesorero en Teniente de Alcalde, D. Francisco Franco Hidalgo

p. 7433

Nombramiento Tesorero de la Corporación a D. Rafael García Cobos,

p. 7433

Delegaciones de la Presidencia en Vocales, miembros de la Corporación

p. 7434

Nombramiento de Vocales de la Corporación a D.Francisco Franco Hidalgo y D. Rafael García Cobos

p. 7434

VII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificación colectiva liquidaciones y apertura periodo voluntario cobro varios conceptos: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y otros

p. 7435

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 7.625/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución de condonación, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2090/2009 a Dña. Dolores Campos Román, con NIF 53697386E, domiciliada en C/ Dan s/n B1 D1, 29006 Málaga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.626/2011

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 2175/2010, a D. José Amador Tejero Bonilla, con NIF 30984242E, domiciliado en C/ De la Cadena 1 1º, 14540, La Rambla (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. José Amador Tejero Bonilla contra la Resolución de este Centro de fecha 11/01/2011, se le impuso una sanción de 301 € (trescientos un euros).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impuesto Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.627/2011

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 3025/2010, a D. Rafael Antonio Martínez Ramírez, con NIF 30813021J, domiciliado en C/ Blas Infante 12 D 1º C, 14014 Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Rafael Antonio Martínez Ramírez contra la Resolución de este Centro de fecha 11/01/2011.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto estimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.628/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Mariano Luque Sedeño

NIF 30496649Y

Domicilio: Avda. Antonio y Miguel Navarro 16 4º B

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1327/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.629/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Díaz Núñez

NIF 30788360P

Domicilio: C/ Tejar de la Cruz 1 1º 5

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1335/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.630/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Antonio Jiménez Fernández

NIF 15401563G

Domicilio: Avda. del Genil 37 1º Iz

Localidad: 41400 Écija. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1343/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.631/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. David Gómez Villén

NIF 80155494B

Domicilio: C/ Ntra. Sra. del Rosario 23 1º

Localidad: 01400 Pozoblanco. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1344/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.632/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Núm. 7.634/2011

D. Manuel Municio Santos

NIF 30686454S

Domicilio: C/ Cristóbal Colón 15

Localidad: 14300 Villaviciosa de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1347/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villaviciosa de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.633/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Luis Miguel Granados Alba

NIF 44365796S

Domicilio: Pasaje Córdoba 3 2º A

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1357/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Pizarro Mesa

NIF 30953549B

Domicilio: Pasaje Bujalance 2 1 3

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1386/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Policía Judicial.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.635/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 600/2011 a D. Antonio Reyes González, con NIF 44372577B, domiciliado en C/ Torremolinos 23 2º B, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impuesto Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la

sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.636/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (doscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 685/2011 a D. Santiago Moreno Hernández, con NIF 30978972L, domiciliado en C/ Antonio Machado 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.637/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 767/2011 a D. Cristóbal Ruz Cantillo, con NIF 30828336X, domiciliado en C/ Pablo Picasso 1 2º 1, 14548 Montalbán de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.638/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 780/2011 a D. José Muñoz Ortega, con NIF 30964989C, domiciliado en C/ Colón 108, 14520 Fernán-Núñez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.639/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (cuatrocientos euros) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 917/2011 a D. Miguel López Romero, con NIF 30461261S, domiciliado en C/ Marino Blas de Lezo 2 2º A, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.640/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 928/2011 a D. Jakson Armando Mejía Agudelo, con NIE X9173943W, domiciliado en C/ Padres Mohedano 5 BJ 3, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.641/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1116/2011 a D. Antonio Moreno Hernández, con NIF 30212274A, domiciliado en C/ Huertas 5, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.642/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1118/2011 a D. Juan Francisco Marín Delgado, con NIF 30983457L, domiciliado en C/ Vereda de Málaga 2 3º E, 14548 Montalbán de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.643/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1148/2011 a D. Miguel Ángel Bueno Iglesias, con NIF 53697524E, domiciliado en C/ Santa Fe 3-C, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.644/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1175/2011 a D. Juan Manuel Torres Rodríguez, con NIF 30546991R, domiciliado en C/ Antonio Maura 10, 14660 Cañete de las Torres (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.645/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 706/2011 a D. Antonio Manuel Heredia Fernández, con NIF 30984719Q, domiciliado en C/ Poeta Gabriel Celaya 11, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.646/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 912/2011 a D. Francisco José Urbano Moreno, con NIF 30977472Z, domiciliado en C/ Libertador Simón Bolívar 14 1 1 B, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.647/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 925/2011 a D. Millán Vicente Martín, con NIF 04862294W, domiciliado en Avda. Ermita 6, 14470 El Viso (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.648/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (cuatrocientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1091/2011 a D. Ismael Rodríguez Mellado, con NIF 53121324H, domiciliado en C/ Sant Baudilio 31 B J, 08186 Lliçà D'amunt (Barcelona), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.649/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1123/2011 a D. Samuel Palacios Fernández, con NIF 45885543Z, domiciliado en C/ Juan Valera 3, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.650/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1149/2011 a D. Juan Muriel Codes, con NIF 30460454J, domiciliado en C/ Loja 1 1º, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.651/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1160/2011 a D. Jorge Tejero Marín, con NIF 50617888V, domiciliado en C/ San Sebastián 8-3º C, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.652/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1185/2011 a D. Rafael Jiménez Melero, con NIF 30974778B, domiciliado en C/ Camino de la Barca 7 3º E, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.653/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1192/2011 a D. Rafael Jiménez Melero, con NIF 30974778B, domiciliado en C/ Camino de la Barca 7 3º E, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.654/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Edgar Patricio Illescas Saltos
NIE X5615721H

Domicilio: C/ Tarragona 12 3º Dr
Localidad: 28045 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1295/2011.

Organismo denunciante: RENFE - Delegación Sur - Dir. Corp. de Protección Civil y Seguridad.

Artículo infringido: 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre de 2003) modificada por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.655/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Vicente Gómez Sánchez
NIF 44525610W

Domicilio: C/ Huelva 9
Localidad: 14140 La Victoria. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1359/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.656/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Luis Rafael Casares Ramírez de las Casas Deza
NIF 45745427Z

Domicilio: C/ Loja 10 3º Dr
Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1367/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.657/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Dña. Stefan Bosnea
NIE X6727991P

Domicilio: C/ Eugenio Hermoso 58 B 1º R
Localidad: 06200 Almendralejo. Provincia: Badajoz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1373/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.658/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Radouane Akhroub

NIE X9157907C

Domicilio: C/ Rafael Alberti 12

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1413/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 12 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.615/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución

de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don Mohammed Fillal, con domicilio en Córdoba, Pza. Colón 29 2 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.616/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Juan José Bravo Montesino, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle República Argentina 11 bq A 3 D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.617/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de programa renta activa de inserción, a don Antonio Urbano Cardeñosa, con domicilio en Montemayor (Córdoba), Av. de Córdoba 1 Fase, 1 esc. 3-1º-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.618/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de incorporación programa renta activa de inserción, a don Francisco Real Hidalgo, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Ancha, 48-2º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.619/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a doña Dorina Claudia Marcu, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Alonso Peso, 6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.620/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don Constantin Dobre, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Amor de Dios, 10-3º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al

resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.621/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio de desempleo, a doña Mª Carmen Morillo Pérez, con domicilio en Alcolea (Córdoba), calle Parcelación Los Olivos, 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.622/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio de desempleo, a doña Ancuta Trandafira Georcea, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Santa Ana, 3 esc. Bj-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.623/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de empleo, a don Ioan Beniamin Ceorcea Beniamin, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Santa Ana, 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.624/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de empleo, a don Boris Pascar, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), Av. Andalucía, 23-2º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.161/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 11/2010, Libex: 1154

Antecedentes:

Primero: La entidad Aguas de la Cuenca Guadalquivir S.A. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrati-

va y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de línea aérea de media tensión 15/20 kV y centro de transformación tipo interior de 400 kVA para cesión a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., sito en paraje "La Albariza" del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 4 de abril de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 4 de julio de 2011.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Puesta en Servicio y Transmisión de instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A554689 Línea Breña.

Final: C. Transformación.

Tipo: Aérea-Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,947 y 20, respectivamente.

Conductores: 47AL 3/8ST1A y Al 3 (1x 150).

Centrode transformación.

Emplazamiento: Paraje La Albariza.

Término municipal: Almodóvar del Río (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 400.

Propuesto:

Núm. 7.596/2011

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 21 de julio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 7.595/2011

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2011, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Luis Gutierrez Lafuente y D^a Gracia Moreno Escobar y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1986), por la presente

Resuelvo:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 20 de agosto de 2011 en el Concejal de esta Corporación D. Antonio Reyes Martín.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí a 10 de agosto de 2010.- El Alcalde, José Roper Pedrosa.

En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 17 de mayo de 2011, de modificación de presupuesto número 11/2011 mediante la modalidad de de concesión de créditos extraordinarios y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Clas. fun.: 342.

Clas. econ.: 6221.01.

Denominación de las clasificaciones: Acometida Centro de Recuperación Deportiva.

Importe: 13.213,39.

Total: 13.213,39.

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:

Clas. econ.: 870.01.

Denominación de las clasificaciones: Remanente para gastos con financiación afectada.

Importe: 13.213,39.

Total: 13.213,39.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí a 8 de agosto de 2011.- El Alcalde, José Roper Pedrosa.

Núm. 7.597/2011

En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 17 de mayo de 2011, de modificación de presupuesto número 9/2011 mediante la modalidad de de concesión de créditos extraordinarios y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Clas. fun.: 231.

Clas. econ.: 131.01.

Denominación de las clasificaciones: Contrataciones sociales.

Importe: 3.700,00.

Total: 3.700,00.

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Baja de los siguientes créditos:

Clas. fun.: 231.

Clas. econ.: 480.02.

Denominación de las clasificaciones: Acciones Social. Emergencias.

Importe: 3.700,00.

Total: 3.700,00.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejé a 8 de agosto de 2011.- El Alcalde, José Roperero Pedrosa.

Núm. 7.598/2011

En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 17 de mayo de 2011, de modificación de presupuesto número 10/2011 mediante la modalidad de de concesión de créditos extraordinarios y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Clas. fun.: 231.

Clas. econ.: 622.01.

Denominación de las clasificaciones: Acción Social-Unidad Diferenciada de Alzheimer.

Importe: 14.160,00.

Total: 14.160,00.

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:

Clas. econ.: 870.01.

Denominación de las clasificaciones: Remanente para gastos con financiación afectada.

Importe: 14.160,00.

Total: 14.160,00.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejé a 8 de agosto de 2011.- El Alcalde, José Roperero Pedrosa.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 7.557/2011

La Alcaldesa-Acctal. del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de

la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina de Estadística y Padrón de Habitantes.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificación pendiente de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.- Domicilio.- Fecha nacimiento.- N.I.E.

Ionel Sorinel Ticu; C/. Córdoba, 70; 17.09.1971; X6978974-S.

Castro del Río, 9 de agosto de 2011.- La Alcaldesa-Acctal., María Isabel Ruz García.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.740/2011

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2011, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"N.º 900/11.- Alcaldía.- Moción de la Alcaldía, de Delegación de Atribuciones de Gestión y Formalización de todo tipo de Convenios y Contratos Administrativos y cualesquiera otros que guarden relación directa con la celebración en Córdoba de la Semifinal de la Copa Davis de Tenis, a celebrar los días 16 al 18 de septiembre, a favor del Sr. Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Administración Pública y Agricultura, D. Rafael Navas Ferrer.

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción transcrita, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Administración Pública y Agricultura, D. Rafael Navas Ferrer, las atribuciones de gestión y formalización de todo tipo de convenios y contratos administrativos de obra, servicio o suministro, y cualesquiera otros de naturaleza administrativa especial o privada, incluidos los de patrocinio y publicidad con personas físicas y jurídicas, empresarios y patrocinadores que guarden relación directa con la celebración en Córdoba de la semifinal de la Copa Davis de Tenis a celebrar los días 16 al 18 de septiembre.

Segundo.- La duración de la presente delegación extenderá sus efectos al periodo en que el Excmo. Sr. Alcalde se encuentre ausente por motivos vacacionales.

Tercero.- Del contenido de los presentes acuerdos deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Córdoba, 17 de agosto de 2011.- El Alcalde Acctal., Rafael Navas Ferrer.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 7.594/2011

Doña María Teresa Crespo Crespo, Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Espejo, hace saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por el plazo de 30 días el expediente de Plan de Instalaciones Deportivas de Espejo, aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2011, a fin de que durante el mismo, cualquier persona pueda formular alegaciones sobre el mismo, alegaciones que serán informadas y resultas por el Pleno del Ayuntamiento.

Espejo a 11 de agosto de 2011.- La Alcaldesa en Funciones, M^a Teresa Crespo Crespo.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 7.602/2011

Estando próxima la finalización del plazo de cuatro años desde el nombramiento y toma de posesión de la actual Juez de Paz de esta localidad, este Ayuntamiento, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 101 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 4 y ss. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, tiene a bien abrir un plazo de 20 días a contar desde el de la publicación e este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados en desempeñar dicho cargo puedan presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento.

Los requisitos para ser nombrado Juez de Paz son los siguientes:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a saber “Están incapacitados para el ingreso en la Carrera Judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloroso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloroso en tanto no sean absueltos o se dicte autote sobreesimiento, y los que no estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles”.
- Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley orgánica del Poder Judicial par el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo (art. 13 del Reglamento de los Jueces de Paz).
- Los Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o

sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el art. 395 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
 - Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo.
 - Documentación compulsada acreditativa de méritos.
- Hornachuelos, a 9 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, M^a del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.600/2011

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión cebrada el día 25 de julio de 2011, se adoptó, en relacion a la Creación de un Sistema General de Equipamiento Comunitario y ARI “Senda Giolosilla” el siguiente acuerdo:

Acuerdo:

Primero. Ratificar el Decreto de esta alcaldía de fecha 25 de mayo de 2011 por el que se solicitó a la Excma. Diputación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la encomienda de gestión para la obtención por expropiación, de la que resultará beneficiaria este Ayuntamiento, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra incluida en el Plan Plurianual de Inversiones 2010-2011 denominada Urbanización del Sistema General de Equipamientos urbanización del Sistema General de equipamientos, y de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución -UE-SGEC.- de la innovación PGOU de Montoro para la creación de un sistema General de equipamiento comunitario y ARI “Senda Giolosilla” redactado por la entonces Arquitecta Municipal D^a Isabel M^a Reinoso Torres y Bartolomé Yépez Ruiz y Fátima Gómez -Luengo Carreras (SAU Alto Guadalquivir).

Segundo. Dar traslado de este acuerdo para su aceptación a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, y particularmente, el convenio de gestión de actuaciones de tramitación correspondiente.

Cuarto. Publicar este acuerdo al BOP”.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Montoro, 5 de agosto de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 7.599/2011

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011 adoptó el siguiente acuerdo:

“2) Aprobación, si procede, de la Propuesta de la Alcaldía sobre Determinación de las Retribuciones del cargo de Alcalde en concepto de dedicación exclusiva, asistencia a Sesiones de Órganos Colegiados y asignación a Grupos Políticos.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice lo siguiente:

"Propuesta de la Alcaldía sobre Determinación de las Retribuciones del cargo de Alcalde en concepto de dedicación exclusiva, asistencia a Sesiones de Órganos Colegiados y asignación a Grupos Políticos.

El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica que el cargo de Alcalde se siga ejerciendo en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el desempeño del cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, con la retribución bruta mensual percibida durante lo que va del año 2011, que asciende a 2.545,83 €, (1.950,11 € líquidos) que incluye pagas extras prorrateadas, cantidad que supone una minoración del 6% de lo percibido en el año 2010 como consecuencia de las medidas adoptadas en cumplimiento del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de reducción del déficit público.

Segundo. Los Concejales percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte (Pleno y Junta de Gobierno Local) la cantidad de 20 € por sesión.

Tercero. Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los Grupos Políticos municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente fijo: 70 euros a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

- Componente variable: 30 euros por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate".

No produciéndose debate, la Corporación, en armonía con el dictamen de la Comisión de Cuentas, acuerda por cuatro votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y tres abstenciones correspondientes al Grupo del P.P., aprobar en su integridad la propuesta de la Alcaldía transcrita".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santa Eufemia, a 8 de agosto de 2011.- EL Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 7.603/2011

Resolución de Presidencia de la E.L.A.

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, así como la Ley 11/99 que modifica a la anterior, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Real Decreto 2.568/86, de 28

de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo a resolver:

Que debido a la ausencia del Sr. Tesorero de la E.L.A., D. Rafael García Cobos. D.N.I. 30.448.337 – C, por vacaciones desde los días 6 de agosto de 2011 (sábado) al 13 de agosto de 2011 (sábado), ambos inclusive, es por lo que el 1er. Vocal de la Corporación (o Teniente de Alcalde) Sr. D. Francisco Franco Hidalgo, D.N.I. 30.791.944 – G, ocupará su cargo durante dicho periodo de tiempo, para no impedir el normal desarrollo de la Gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido en la Legislación arriba mencionada.

Notifíquese esta Resolución al interesado, y publíquese, en la forma legalmente establecida (B.O.P.).

Encinarejo, a 5 de agosto de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Miguel Ruiz Madruga.- El 1er. Vocal de la Corporación (o Teniente de Alcalde), Francisco Franco Hidalgo.

Núm. 7.604/2011

En el pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba) siendo el día 30 de junio de 2011, el Sr. Presidente de la E.L.A. D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente

Resolución de Presidencia de la E.L.A. (Nombramiento de Cargo de Tesorero de la E.L.A.)

Resultando.- Que la Corporación Local de Encinarejo se ha constituido en Sesión Especial de fecha 11 de junio de 2011, y que el puesto de Tesorero de la Corporación está actualmente vacante, siendo este cargo uno de los tres claveros necesarios de toda Entidad Local, es por lo que debe procederse, con toda urgencia, al nombramiento de dicho Cargo, para no impedir el normal desarrollo de la gestión económico – administrativa de la Corporación.

Considerando.- Que de conformidad con el art. 92.4 de la Ley 7/85, de 2-4, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 118.5, 122.1.a) y 129 de la Ley 5/10, 11-6, de Autonomía Local de Andalucía, así como normas concordantes y complementarias, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuido a miembros de la Corporación o a Funcionarios de la propia Entidad.

Considerando.- Que de conformidad con el art. 164 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril (Texto Refundido de Régimen Local) y demás normativa concordante y/o complementaria, quien se haga cargo del puesto de Trabajo de Tesorería habrá de prestar fianza en la forma prevista por las Disposiciones Vigentes, pudiendo ser eximido de dicha constitución, haciendo constar expresamente la responsabilidad solidaria de los miembros de la Corporación, y pudiéndose suscribir la correspondiente póliza de crédito y caución, asumiendo el gasto la Corporación.

Vista.- La legislación vigente y las facultades que la misma confiere a esta Presidencia, así como el art. 21.1.k de la Ley 7/85, mediante el presente,

He resuelto

Primero.- Nombrar al Vocal - Miembro de la Corporación, Sr. D. Rafael García Cobos, titular del D.N.I. 30.448.337-C como Tesorero de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), asumiendo las funciones que a dicho cargo le atribuya la Ley 7/1985, de 2 de abril, el RDL 781/1986, de 18 de abril, RD 1174/1987, de 18 de septiembre, y la Ley 5/2010 y las demás disposiciones aplicables.

Segundo.- De conformidad con los arts. -----118.5, 122.1.a) y 129 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el art. 164 del R.D. Leg 781/1986, de 18 de abril (Texto Refundido de Régimen Local), el art. 92.4, del la Ley 7/85, y demás normativa concordando y/o complementaria, y estando pendiente de celebrar Sesión Extraordinaria del Superior Órgano Colegiado en Pleno a la que aluda el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad con el art. 21.1.k de la Ley 7/85, se exime de la constitución de fianza en la forma prevista por las Disposiciones Vigentes para el desempeño de las funciones de Tesorería, asumiendo la responsabilidad solidaria los miembros de la Corporación, en los términos legalmente establecidos, y procediéndose a suscribir la correspondiente póliza de crédito y caución, con compañía adecuada, asumiendo el gasto la Corporación, y dando cuenta al Pleno, en la primera Sesión que celebre, para su ratificación.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Superior Órgano Colegiado en Pleno en la primera Sesión que celebre, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba una vez ratificada, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución.

En el lugar y fecha al principio indicado.

La presente Resolución fue ratificada en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de julio de 2011.

Encinarejo, a 8 de agosto de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Miguel Ruiz Madruga.

Núm. 7.605/2011

Decreto de la Presidencia de la E.L.A.

Organización Local y Delegaciones Conferidas.- En la Entidad Local de Encinarejo (Córdoba), siendo el día 30 de junio de 2011.

Resultando.- Que, para el correcto y más ágil funcionamiento de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, se estima procedente la delegación de facultades en los Vocales - Miembros que integran el Equipo de Gobierno de esta Entidad Local Autónoma y que no existe Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno Corporativo.

Considerando.- Que, los arts. 117.4 y 5; 122.1.a) y b); 126.1 y 2; y 127.4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establecen el régimen para que el Presidente de la E.L.A. pueda delegar en los Vocales - Miembros la dirección inmediata de los Servicios que preste la Entidad, ostentando las funciones que la Legislación de Régimen Local atribuye al Presidente de la E.L.A., en cuanto se corresponda con el ámbito de su competencia, y que el art. 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece el régimen a que deberá atender las delegaciones conferidas.

Vista.- La legislación aplicable y las competencias que la misma confieren a esta Presidencia, con esta fecha,

He resuelto

Primero.- El Sr. Presidente de la E.L.A. ostentará las Atribuciones Legales establecidas y las Áreas de: Economía y Hacienda, Archivo, Urbanismo y Vivienda, Desarrollo Económico y Empleo, y Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Realizar a favor de los Vocales - Miembros de la Corporación que se dirán, las siguientes Delegaciones:

Al Miembro de la Corporación, Sr. D. Francisco Franco Hidalgo, las Delegaciones de los Servicios de Infraestructuras y Mantenimiento, Servicios Públicos, Recursos Humanos, Organización y Régimen Interior y Tráfico.

Al Miembro de la Corporación, Sr. D. Rafael García Cobos, las Delegaciones de los Servicios de Cultura, Deportes, Juventud, Turismo y Comercio, y Mayores.

A la Miembro de la Corporación, Sra. Dña. Pilar Rueda García, las Delegaciones de los Servicios de Educación, Mujer, Asuntos Sociales, y Consumo.

Tercero.- Las delegaciones conferidas abarcan sólo y exclusivamente las facultades inherentes a la dirección y gestión de los Servicios correspondientes, en consecuencia, conforme dispone el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, no incluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Las delegaciones conferidas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que el mismo celebre a partir de la presente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el lugar y fecha indicados.

La presente Resolución fue dada cuenta en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de julio de 2011.

Encinarejo, a 5 de agosto de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Miguel Ruiz Madruga.

Núm. 7.606/2011

Decreto de Presidencia de la E.L.A nombramientos de miembros de la Corporación que hayan de sustituirle en caso de ausencia, vacante o enfermedad a la presidencia de la E.L.A.

En la Entidad Local Autónoma de Encinarejo (Córdoba), siendo el día 30 de junio de 2011.

Resultando.- Que, a tenor de los arts. 117.4 y 5; 122.1.a) y b); 126.1 y 2; y 127.4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás normativa local aplicable al efecto, el Presidente de la Entidad podrá designar y remover libremente al Vocal o Vocales que hayan de sustituirle en caso de Ausencia, Vacante ó Enfermedad, y que de conformidad con los arts. 43, 46 y 47, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de Ausencia, Enfermedad, Impedimento y Vacante, y Arts. concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando.- Que, según dispone el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 antes citado, corresponde al Alcalde nombrar y cesar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, y donde ésta no exista, de entre los Concejales, y los citados artículos de la Ley 5/2010.

Vista.- La legislación vigente y las facultades que la misma confiere a esta Presidencia, mediante el presente,

He resuelto

Primero.-Nombrar a los siguientes Miembros de la Corporación como:

1er. Vocal o Teniente de Alcalde (por analogía al Municipio): D. Francisco Franco Hidalgo.

2º Vocal o Teniente de Alcalde (por analogía al Municipio): D. Rafael García Cobos.

Segundo.- A dichos Vocales - Miembros, en cuanto tales, asumirán por dicho Orden las funciones prevenidas en los arts. citados de la Ley 5/2010, así como art. 47 del R.O.F., y le corresponderá sustituir a esta Presidencia en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y la sustitución en caso de vacante, con los requisitos prevenidos en dichos artículos.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución.

La presente Resolución fue dada cuenta en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de julio de 2011.

El Presidente de la E.L.A., Miguel Ruiz Madruga.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 7.743/2011

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Aguilar de la Frontera, Añora, Cabra, La Carlota, El Carpio, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, Hinojosa del Duque, Montilla, Monturque, Moriles, Palenciana, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Puente Genil, Rute, Santa Eufemia, La Victoria, Villa del Río, Villaharta, Villanueva del Rey, El Viso y Zuheros, la Sra. Presidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 18 de agosto de 2011 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Aguilar de la Frontera: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

Añora: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2011.

Cabra: Tasa por Entrada de Vehículos, Tasa por Portadas y Escaparates del ejercicio 2011. Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre de 2011.

La Carlota: Tasa por Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas y Licencia de Taxis del ejercicio 2011.

El Carpio: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2011.

Dos Torres: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

Encinas Reales: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2011.

Espejo: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

Fernán Núñez: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2011.

Fuente Obejuna: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2011 y Tasa por Recogida de Basuras del 2º trimestre de 2011.

Fuente Tójar: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

Hinojosa del Duque: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

Montilla: Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, Recogida de Basuras, Mercadillo, Gestión del Ciclo Integral Hidráulico y Mercado de Abastos del 2º trimestre de 2011. Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2011.

Monturque: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2011.

Moriles: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2011.

Palenciana: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2011.

Pedro Abad: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

Pedroche: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2011.

Peñarroya-Pueblonuevo: Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, Quioscos y Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2011.

Pozoblanco: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

Puente Genil: Tasa por Recogida de Basuras, Depuración de Aguas Residuales y Mercadillo del 2º trimestre del 2011. Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Quioscos y Concesión Administrativa del ejercicio 2011.

Rute: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

Santa Eufemia: Tasa por Recogida de Basuras y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

La Victoria: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

Villa Del Río: Tasa por Reservas de Aparcamiento del ejercicio 2011.

Villaharta: Tasa por Recogida de Basuras del 3º trimestre de 2011 y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

Villanueva del Rey: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

El Viso: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

Zuheros: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Presidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 18 de agosto de 2011, desde el día 5 de septiembre de 2011 hasta el 7 de noviembre de 2011, ambos inclusive, excepto en Montilla, cuyo plazo de ingreso comienza el día 6 de septiembre de 2011.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco

Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abona-re para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n.

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil.- Cl. Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080 Y 957 498 283

Córdoba a 18 de agosto de 2011.- La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.